



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284 -2018-MDI



Independencia,

03 JUL. 2018

VISTO: el Informe N° 073-2018-MDI-GPyP-G: Conformación de la Comisión de Programación Multianual 2019 a 2021, planteado por el Sub Gerente de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia; asimismo, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 7° - Numeral 7.2, señala que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presupuesto de veracidad, así como otras normas pertinentes;

Que, asimismo, el Numeral 14.1 del Artículo 14° del TUO de la Ley antes acotada, dispone que: *"El proceso presupuestario comprende las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, de conformidad con la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público"*;

Que, mediante Informe N° 073-2018-MDI-GPyP-G, de fecha 13JUN.2018, el Sub Gerente de Presupuesto, solicita que en mérito a la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, aprobado con Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, se conforme una Comisión de Programación Multianual que se encargará de coordinar el Proceso de Programación Multianual, con la finalidad de establecer prioridades sobre los objetivos y metas en el ámbito de sus competencias y funciones así como de estimar los recursos necesarios para el logro de tales objetivos dentro de los límites de la asignación presupuestaria multianual para un período de tres años fiscales consecutivos (2019 al 2021);

Que, la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, aprobado con Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", establece las disposiciones técnicas para que las Entidades del Gobierno Nacional, Gobierno

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284 -2018-MDI

Regional, Gobierno Local y Organismos Públicos y Empresas no Financieras, programen y formulen sus presupuestos anuales con una perspectiva de Programación Multianual orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el Inciso 3.1 del Artículo 3° de la Directiva citada en el considerando precedente, se establece que para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la Entidad conforma una Comisión de Programación Multianual, en adelante la Comisión, que se encargará de coordinar ese proceso; dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, estando a lo antes descrito, resulta procedente la Conformación de la Comisión de Programación Multianual 2019 a 2021, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 444-2018-MDI/GAJ/KMMM, de fecha 22JUN.2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal favorable para la Conformación de la Comisión de Programación Multianual 2019 a 2021, mediante acto resolutivo del Titular del Pliego;

En uso de las facultades conferidas por el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de los Titulares de Secretaría General, Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual 2019 - 2021 de la Municipalidad Distrital de Independencia, en aplicación de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, la misma que está integrada por: -----

▪ GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Presidente
▪ GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Miembro
▪ GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	Miembro
▪ GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	Miembro
▪ SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	Miembro
▪ RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	Miembro
▪ SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y GESTIÓN PATRIMONIAL	Miembro
▪ SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	Miembro
▪ SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS	Miembro
▪ SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	Miembro

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE a los funcionarios designados y a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Independencia a fin de tomen debido conocimiento y brinden el apoyo que la Comisión requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

EFAM/jvc.

Página 2 de 2


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Eley Félix Alzamora Morales
ALCALDE